

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de febrero de 2018.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el oficio ITAIH/DAIPD/085/2018, de fecha 12 de febrero del año en curso, mediante el cual el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ITAIH, remite una solicitud de información folio número 00108518, en la que el (...) interpone recurso de revisión, por la no respuesta a la solicitud de información con numero 00641417.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143 fracción V, 145, 146, 147, 150 fracción I, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **27/2018**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. – Como se desprende del registro de acuse de recibo a la solicitud de información, de la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 00108518, que en lo conducente dice:

“La información que usted solicito fue:

A quien corresponda:

Interpongo un recurso de revisión por la no respuesta de la solicitud de información con numero 00641417 que omitió el Poder Ejecutivo.

En dicha solicitud, requerí cierta información, la cual **se registró el 5 de octubre del 2017**, y hasta el 9 de febrero de 2018, carece de respuesta”

En tales circunstancias, la solicitud de información número 00641417, de fecha 05 de octubre del 2017, se encuentra fuera del término que establece la ley para interponer recurso de revisión en términos de lo que establece el artículo 141 de la Ley en comentario. Siendo preciso señalar que el término venció el día 01 de noviembre del 2018 y como en consecuencia, **se desecha** por extemporáneo el recurso de cuenta.

TERCERO. – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.